Proceso No. 1.330.01-20.2-_____

FECHA DE ELABORACIÓN: 12 de enero de 2021.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SEDEC) en virtud de lo establecido en el artículo 154 del Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, tiene como misión: "Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del Departamento del Valle del Cauca.".

Igualmente, son competencias o funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de conformidad con la estructura administrativa del Departamento del Valle del Cauca, las descritas en el numeral 141 del Decreto 1138 del 31 de agosto de 2016.

Así mismo, con forme a la estructura orgánica de la secretaria, son responsabilidades y funciones de la Subsecretaria de emprendimiento y desarrollo empresarial las definidas en el articulo 143 del decreto 1138 del 31 de agosto de 2016:

- Promover programas de emprendimiento, identificar y apoyar servicios de financiación y comercialización para el fortalecimiento de las micros, pequeñas y medianas empresas.
- Impulsar procesos de participación en el desarrollo de emprendimientos y actividades empresariales a nivel departamental, con el fin de fomentar el desarrollo económico regional.
- Adoptar e implementar metodologías participativas de desarrollo económico local con el fin de transferir conocimiento y habilidades en promoción del emprendimiento a los municipios.
- Participar de manera activa en las instancias nacionales y regionales de emprendimiento, con el fin de ajustar el modelo departamental de gestión empresarial.
- Apoyar y promover el fortalecimiento empresarial.
- Mejorar los niveles productivos a partir de la promoción de la formalidad empresarial.
- Promover el desarrollo de políticas para el empleo en el Departamento, en el marco de las orientaciones dadas por las Comisiones Regional y Nacional de Competitividad.
- Las demás que le asigne la Constitución, la ley las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo jurisprudencial.

Por otra parte, y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 – 2022 "pacto por Colombia pacto por la equidad", que tiene como principal objetivo "alcanzar la inclusión social y productiva, a través del

Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia." ((DNP), 2021), y en su articulación con el plan de Desarrollo del departamental de Valle del Cauca 2020-2023 "Valle Invencible", ordenanza 539 del 05 de junio de 2020, se despliega la línea estratégica territorial: LT3 Polos de desarrollo Urbano para la competitividad y equidad, que articula 11 de los 17 pactos del PND y 8 ODS.

Desarrollando la línea estratégica LT3, se crea el proyecto 101356 – "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION EMPRESARIAL PARA LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL VALLE DEL CAUCA", que se enmarca en el subprograma 3010201 fortalecimiento de capacidades y competencias para el desarrollo del capital humano y generación de oportunidades para el desarrollo empresarial y que a su vez pertenece al programa 30102 Asociatividad y desarrollo empresarial.

El proyecto surge en cumplimiento a los propósitos y metas tazados por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, y pretende dar solución a la problemática identificada por la Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, luego del análisis y diagnóstico del emprendimiento en el Valle del cauca, siendo la principal problemática que: "Escasez de programas de fortalecimiento en capacidades de gestión empresarial en los emprendedores del Valle del Cauca." (SEDEC), 2020)

a. Causas del Problema

Causas Directas

- Insuficiencia de programas enfocados en el saber hacer que fortalezcan el desarrollo de competencias en gestión empresarial de los emprendedores y empresarios del Valle del Cauca.
- Escasez de herramientas digitales que permitan tener un programa de desarrollo de capacidades a los emprendedores y empresarios del Valle del Cauca.
- Escasez de un proceso que integre la ruta de emprendimiento ValleINN con un programa de fortalecimiento de capacidades en gestión empresarial para los emprendedores y empresarios del Valle del cauca.
- Falta de acceso (cobertura) a programas de emprendimiento enfocado en el desarrollo de capacidades para los emprendedores.

a. Consecuencias

Consecuencias Directas

- Metodologías de aprendizaje no coherentes con la realidad que necesita vivir el emprendedor y empresario de la región.
- Incremento de Mypimes que cierran en los primeros 5 años.
- Carencia del ecosistema empresarial en subregiones del departamento.
- Equipos de trabajo no cualificados para un adecuado desarrollo de la unidad productiva.
- Perdida de interés por parte de los emprendedores debido a la desactualización de la temática que necesita aprender para fortalecer su unidad de negocio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto 101356 plantea como objetivo: "Contribuir al fortalecimiento de capacidades en gestión empresarial a los emprendedores y empresarios del Valle del cauca". El cual se obtiene a partir de dos objetivos específicos: 1. "Diseñar plataforma virtual que permita alojar el contenido curricular orientado a fortalecer las capacidades de los emprendedores Valle Caucanos" y 2. "formar 60 (unidades) empresarios digitales, con tecnología e innovación para la reactivación económica durante el cuatrienio".

Tabla 1. Cadena de valor Proyecto 101356

OBJETIVOS	PRODUCTOS	COMPONENTES	ACTIVIDADES
Diseñar plataforma virtual que permita alojar el contenido Curricular orientado a fortalecer las capacidades de los Emprendedores Vallecaucanos	Escuela de empresarios ValleINN: Creación e implementación de escuela de empresarios ValleINN, como estrategia de reactivación económica del departamento durante el cuatrienio.	Escuela de empresarios ValleINN	Desarrollar malla curricular en gestión empresarial.
			Implementar Soporte administrativo para el proyecto Escuela de Empresarios.
			Crear y actualizar plataforma digital para el funcionamiento de la Escuela de Empresarios ValleINN.
			Crear diagnóstico en línea para el estudio de las necesidades temáticas de los emprendedores y empresas.
			Desarrollar sistema de evaluación estándar en línea para verificar la apropiación de conocimiento en la Escuela de Empresarios ValleINN.
			Diseñar contenido educativo audiovisual para alimentar la plataforma.
			Implementar soporte técnico de la plataforma.
			Crear sistema de certificación de capacidades aprobadas por la escuela de empresarios ValleINN.
Formar 60 (unidades) empresarios digitales, con tecnología e innovación para la reactivación económica durante el cuatrienio	Empresario digital fortalecido: Formación en Gestión empresarial a empresarios digitales, con tecnología e innovación para la reactivación económica durante el cuatrienio	Empresario digital fortalecido	Implementar servicio de Asesoría presencial en formación virtual a empresarios ValleINN (Desarrollo de contenido, creación de guías y personal de capacitación).
			Efectuar dotación de espacios para la óptima asesoría presencial.
			Desarrollar malla curricular en gestión empresarial.
			Implementar Soporte administrativo para el proyecto Escuela de empresarios.

El proyecto incidirá directamente en el desarrollo de competencias en gestión empresarial para los emprendedores y empresarios del Valle del Cauca a través de la creación de una escuela de empresarios Virtual que permita tener una mayor cobertura departamental, de igual permitirá configurar el contenido de acuerdo a las necesidades de los emprendedores y actualizarlo de acuerdo a las tendencias de los mercados bajo los siguientes parámetros:

1. Se desarrollará un diagnóstico que permita identificar las necesidades temáticas por parte de los emprendedores y empresarios del Valle del Cauca.
2. Se diseñará una malla curricular que permita implementar una secuencia lógica para alcanzar competencias y resultados de aprendizaje por parte de los emprendedores.
3. Se realizará una plataforma virtual para el alojamiento del contenido en gestión empresarial.

4. Se desarrollará un sistema de evaluación estandarizado en línea que le permita a la plataforma darse cuenta cuando un aprendiz ha apropiado el conocimiento impartido.
5. Se crearán alianzas con emprendedores y expertos en áreas para el desarrollo del contenido de la plataforma.
6. Se contratará personal para el desarrollo audiovisual de cada uno de los contenidos de la plataforma.
7. Se creará sistema de certificación en línea para que los usuarios de la plataforma puedan descargar este desde sus equipos.
8. Se certificará a los emprendedores y empresarios que cursen con éxito las plataformas.
9. Se contratará personal para el desarrollo administrativo y de análisis de datos para la adecuada gestión de la plataforma.
10. Se llevará a cabo un proceso de soporte técnico para el buen desarrollo de la plataforma.
11. Se llevarán a cabo 3 pilotos para la puesta en marcha de la Escuela de Empresarios ValleINN.
12. Se contratará personal para el soporte técnico de la plataforma.

Por lo anterior, y para el cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo departamental, así como de las funciones delegadas, es necesario la participación de un grupo de profesionales y especialistas que tengan las competencias necesarias para servir como gestores y apoyo para el fortalecimiento de las capacidades en gestión empresarial de los emprendedores y empresarios del Vall del Cauca.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de personal de planta suficiente para cumplir con las funciones delegadas a la secretaria de desarrollo económico - Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo empresarial y del proyecto 101356 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION EMPRESARIAL PARA LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL VALLE DEL CAUCA" se requiere contratar un equipo multidisciplinario que apoyen la ejecución del programa.

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR, EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, PRESTANDO APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS LIGADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN EMPRESARIAL PARA LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL PROPOSITO DE ALCANZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS TRAZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El contratista realizará las siguientes **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**:

1. Apoyar la gestión administrativa y operativa para el adecuado funcionamiento de los procesos Misionales de la Secretaria de Desarrollo Económico.
2. Alimentar las bases de datos y los sistemas de información dispuestos por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.
3. Presentar informes mensuales sobre la gestión realizada, junto con los respectivos soportes, así como la elaboración de informes según solicitud del jefe inmediato, supervisor o Coordinador.

4. Participar activamente en los programas de inducción, reinducción, entrenamiento, capacitación y mejoramiento de la cultura organizacional que se programen desde la coordinación del Centro y desde el Departamento del Valle del Cauca y sus aliados estratégicos.
5. Brindar apoyo operativo y logístico en talleres, capacitaciones y demás eventos que tengan lugar dentro de la Secretaria de Desarrollo Económico encaminadas a cumplir con los objetivos misionales de la entidad.
6. Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación del programa, despacho del secretario y Gobernación.
7. Participar y apoyar las actividades que realice la dependencia propia del sistema de gestión de calidad MIPG.
8. Cumplir con las actividades de apoyo a la gestión designadas por el jefe inmediato, supervisor y/o coordinador, y que sean necesarias para el cumplimiento efectivo y oportuno de los objetivos, metas, Visión y Misión de la entidad.

2.1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.1.2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2021.

2.1.3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

2.1.4. PERFIL DEL CONTRATISTA: La Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad / Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, necesita una persona idónea, que acredite experiencia para la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión como auxiliar para el logro de los objetivos y metas del proyecto 101356 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION EMPRESARIAL PARA LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL VALLE DEL CAUCA"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 80 de 1993. -El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. -El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden

encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000), con cargo al rubro: 1-1001|1154|2-320003101356|3930102010010000|PI39-101356/1/1/01/07 LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/FORTAL. DE CAPAC. GE/Fortalecimiento de capaci/CREACIÓN Y ACTUALIZA - 1-1001|1154|2-320003101356|3930102010010000|PI39-101356/1/2/01/09 LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/FORTAL. DE CAPAC. GE/Fortalecimiento de capaci/DISEÑO DE CONTENIDO

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca pagará así: Cuatro (4) cuotas iguales por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000) previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

De conformidad la circular interna vigente No. 559940 del 17 de junio de 2020, denominada CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaria General de la Gobernación del Valle del Cauca, sustentada en la Constitución

Política de Colombia, Artículos 209 y 269, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 20 del Decreto 2209 de 1998 y Decreto 2785 de 2011 y con el objetivo de justificar el valor de la presente contratación, la entidad procede a fijar la tabla de valores que se debe aplicar para los contratos de prestación de servicios así:

Tabla de honorarios Contractuales año 2020					
Tipo	Requisitos		Alternativas		Valor
	Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia	
Grupo 1					
1	TP + MA	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + E Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +60 MEL Alternativa 2: +70 MEL	$ 7.000.000
2	TP + E	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +54 MEL Alternativa 2: +64 MEL	$ 5.500.000
3	TP	+ 48 MEL			$ 4.500.000
Grupo 2					
1	TP + MA o E	+ 24 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +12 MEL Alternativa 2: +60 MEL	$ 3.800.000
2	TP + E	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +24 MEL	$ 3.500.000
3	TP	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE	Alternativa 1: +12 MEL	$ 3.300.000
4	TP	DE 0 A 12 MEL	No aplica	No aplica	$ 3.000.000
Grupo 3					
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 3 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	$ 2.200.000
Grupo 4					
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 2 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	$ 2.000.000
Grupo 5					
1	TB	DE 0 A 6 MEL	Alternativa 1: 3 NO TB	Alternativa 1: +6MEL	$ 1.800.000

Convenciones			
TB	Título Bachillerato	E	Título Posgrado modalidad Especialización
TFT	Título formación técnica	MA	Título Posgrado modalidad Maestría
TFTG	Título Formación Tecnológica	DT	Título Posgrado modalidad Doctorado
MEL	Meses Experiencia Laboral	ES	Educación Superior
TP	Título Profesional	PRE	Pregrado

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Ver ANEXO 1

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver ANEXO 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial:

a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.

c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.

d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.

e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA.

g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

PEDRO ANDRÉS BRAVO SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Departamento del Valle del Cauca.

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Juan Gabriel Rojas Girón, Angela García	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta N. 006
Cargo: Subdirector de Contratación, Contratista	**Cargo**: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 10/08/2018	Fecha:10/08/2018	Fecha: 15/08/2018

Proyectó: Andrés Felipe Dávila Abella – Profesional universitario.
Aprobó: Javier Andrés Giraldo – Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión